





Subproceso de Evaluación

Proceso de Planeación y Evaluación

Dirección de Planificación

Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

653-PLA-RH-EV-2019

Mayo, 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 9/05/2019 |
| **# Informe:** | **653-PLA-RH-EV-2019** | | |
| **Proyecto u oficina analizada:** | Tribunal del Segundo Circuito Judicial del Alajuela | | |
| **Oficios y referencias** | Con este informe se contesta la referencia interna **64-19**, 390-19 y el oficio 2366-19 de la Secretaría General de la Corte. | | |
| **I. Antecedentes** | 1.1. La Dirección de Planificación coordina el Proyecto Institucional P01-PLA-2018 *“Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información”,* dentro del cual se emitió el informe 1427-PLA-2018 con el modelo de oficina para los Tribunales Penales del país, aprobado por el Consejo Superior en sesión 2-19 celebrada el 10 de enero del 2019, artículo XXXIII.  1.2. Dentro del Proyecto, se presentó al Consejo Superior un plan de Trabajo (sección Colegiada) para la atención de los asuntos provenientes de cantón de Upala, el cual fue conocido por el Consejo mediante oficio 799-PLA-2018 y aprobado en sesión 72-18 celebrada el 14 de agosto del 2018, artículo XLIV y donde se indicó literalmente:  *“Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe N° 799-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, relacionado con la creación de una Sección del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala. 2.) Avalar las recomendaciones sugeridas; en consecuencia, conforme lo establece el artículo 44, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con las políticas aprobadas por la Corte Plena, y por ser un asunto de interés institucional, conceder permiso con goce de salario y sustitución por 6 meses, a partir del 1 de setiembre de 2018, para destacar una sección colegiada en el cantón de Upala, la cual se justifica por el circulante que actualmente tiene el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela de esa zona geográfica. La permanencia de la sección colegiada estará supeditada a la carga de trabajo en la zona. Y el inicio de la ejecución del plan estará supeditado a contar con el espacio físico necesario, comunicación que realizará la Dirección Ejecutiva una vez recibido y acondicionado el local. Se aprueban conforme lo establecido en el informe, las siguientes plazas:*   |  |  | | --- | --- | | *Tipo de puesto* | *Cantidad de permisos* | | *Técnica o Técnico Judicial 3* | *5* | | *Fiscala o Fiscal de juicio* | *1* | | *Defensora o Defensor Público* | *1* | | *Custodio de detenidos* | *2* | | *Total* | 1. *permisos* |   *En razón de lo anterior en el entendido que los traslados serán de forma voluntaria.*  *La determinación de las tres plazas de Jueza o Juez y tres de Técnica o Técnico Judicial 3 que se trasladen al cantón de Upala, la definirá la Dirección de Gestión Humana con los criterios existentes para esos efectos. Todas las cuotas de trabajo serán revisables y ajustables por parte de la Dirección de Planificación, dependiendo de variaciones en entrada o disminución en circulante. 3.) Comunicar a la licenciada Laura Morera González, que la Dirección de Gestión Humana deberá definir a la mayor brevedad, con los criterios establecidos, cuáles son las plazas que se destacarán en el cantón de Upala. 4.) Hacer este acuerdo de conocimiento del Tribunal y la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Defensa Pública, Ministerio Público, Dirección del Organismo de Investigación Judicial, Comisión de la Jurisdicción Penal y de la Dirección de Planificación, para lo de sus cargos según corresponda. Se declara acuerdo firme.”*  1.3. Posteriormente, la Dirección de Planificación emitió una aclaración sobre la fecha de inicio del plan de trabajo indicada por el Consejo Superior, ya que la ejecución del plan estaba supeditada a la existencia del espacio físico necesario, comunicación que debe realizar la Dirección Ejecutiva, así como el pronunciamiento de la Dirección de Gestión Humana sobre las plazas tanto de Jueza o Juez como de Técnica o Técnico Judicial que se deben trasladar al Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela a la sede de Upala. Informe que de previo a ser conocido por el Consejo Superior debe aprobado por el Consejo de Personal, todo lo anterior se informó mediante oficio 957-PLA-2018, aprobado por el Consejo Superior en sesión 77-18 celebrada el 30 de agosto del 2018artículo LII y donde se acuerdan:  *“Se acordó: Acoger la gestión del licenciado Dixon Li Morales, Jefe interino de Proceso de Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, mediante oficio N° 957-PLA-2018 del 27 de agosto de 2018, en consecuencia, modificar el acuerdo tomado en sesión N° 72-18 celebrada el 14 de agosto de 2018, artículo XLIV, en el sentido que el inicio del plan de trabajo así como los permisos con goce de salario y sustitución concedidos  para destacar una sección colegiada en el cantón de Upala, están supeditados al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 1 del informe 799-PLA2018 de la Dirección de Planificación; a saber: a.) Una vez recibido y  acondicionado el espacio físico necesario, la Dirección Ejecutiva informará cuando se disponga del local. b.) La Dirección de Gestión Humana debe definir las plazas tanto de Jueza o Jueza como de  Técnica o Técnico Judicial que se trasladaran del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela a la zona de Upala e informar a este Consejo previo a ser aprobado por el Consejo de Personal.*    *El Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, las Direcciones de Planificación, Ejecutiva y de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”*  1.4. Sin embargo, por acuerdo del Consejo Superior en sesión 110-18 celebrada el 19 de diciembre del 2018, artículo I, no se otorgan los permisos necesarios para la puesta en marcha del plan de trabajo en Upala.  1.5. El Consejo de Jueces del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, acta 5-2018 artículo II, del 06 de diciembre de 2018, de forma unánime acuerdan aplicar a partir de marzo 2019 el modelo de estructura sugerida como Modelo por el Proyecto Penal, con las posibilidades y recursos actuales (anexo 1).  1.6. La Dirección de Planificación, se dio a la tarea de analizar la propuesta presentada, la cual se conoció en detalle a partir de la entrevista realizada el siete de enero del año en curso al Lic. Marco Vinicio Lizano Oviedo, Juez Coordinar del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, quién solicitó la revisión por parte de esta Dirección y el establecimiento de los nuevos indicadores de gestión a partir de la implementación del cambio propuesto (anexo 2).  1.7. El Consejo Superior en sesión 2-19 celebrada el 10 de enero del 2019, artículo XXXIII aprueba el informe de la Dirección de Panificación 1427-PLA-2018 que contienen el modelo de estructura para los Tribunales Penales del país, e indican literalmente:  *“Se acordó: 1) Tener por rendido el oficio Nº 1427-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, en el que se remite el informe 110-MI-2018-B, relacionado con el “Rediseño de procesos del Modelo Penal por medio de Nuevas Tecnologías de Información, para los Tribunales Penales”. 2) Aprobar las recomendaciones sugeridas en el punto V del informe anterior, como modelo de gestión para todos los Tribunales Penales del país, por consiguiente, conforme al cronograma de estandarización del modelo de trabajo establecido por la Dirección de Planificación, se implementará y aplicará en dichos despachos judiciales cada uno de los procesos que se detallan en relación a la estructura organizacional, manual de funciones para Tribunales Penales, cuotas de trabajo, sistemas informáticos, equipo de mejora continua, indicadores de gestión y proceso de mejora continua, así como la utilización de los libros electrónicos para controles administrativos. 3) La Contraloría de Servicios deberá programar en conjunto con las Administraciones Regionales y la Dirección de Tecnología de la Información, las capacitaciones respectivas para formar y educar a los usuarios en el uso del sistema de Gestión en línea en materia penal, ello conforme se avance en el cronograma de estandarización de los despachos judiciales. 4) La Dirección de Tecnología de la Información deberá priorizar en conjunto con la Dirección de Planificación y los ámbitos auxiliares de justicia, las mejoras identificadas en los sistemas que permitan maximizar los controles internos planteados. Además, la Dirección de Tecnología deberá coordinar con los diferentes ámbitos auxiliares de justicia y Comisión de Asuntos Penales el momento de implementar el escritorio virtual en los Tribunales de Juicio que estén en el plazo de agendamiento de al menos 6 meses. 5) La Dirección de Planificación conforme avance en el cronograma de estandarización del modelo de trabajo, deberá revisar si se requiere adaptar el Modelo propuesto a las zonas estudiadas, aspecto que deberá comunicar formalmente con las justificaciones que correspondan. 6) La Dirección Ejecutiva deberá dar seguimiento con las administraciones regionales el uso de las salas de juicio, para lo cual deberá remitir un informe trimestral a la Dirección de Planificación, que visualice el uso de las salas de juicio, el cual permitirá ir analizando la necesidad de espacio físico y el uso eficiente de los recursos, igualmente deberá dar seguimiento por medio de las administraciones regionales, el pendiente de tramitar en las oficinas de  citaciones y localizaciones, de tal forma que se detecten y se planteen planes de trabajo internos para solventar esta problemática. 7) Comunicar a los Ámbitos Auxiliares de Justicia los resultados de este informe, con la finalidad de que sirvan como insumo en las interrelaciones y acciones de mejora que existen entre los diferentes ámbitos. 8) Hacer este acuerdo de conocimiento de los Tribunales Penales, de las Contralorías de Servicios, de las Administraciones Regionales, de la Comisión de la Jurisdicción Penal, de la Dirección Ejecutiva, de la Dirección de Tecnología de la Información, de la Corte Plena, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, de la Auditoría Judicial, de Control Interno, de la Dirección de Gestión Humana, del Departamento de Trabajo Social y Psicología, de la Inspección Judicial, del Despacho de la Presidencia, de la Fiscalía General de la República, de la Dirección de la Defensa Pública y del Organismo de Investigación Judicial, para lo que a cada una corresponda. 9) La Dirección de Planificación realizará el seguimiento correspondiente e informará oportunamente a este Consejo lo pertinente. 10) Trasladar el presente acuerdo a conocimiento del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional para su respectiva divulgación. 11)  Solicitar a la Dirección de Planificación exponga el presente informe a los jueces coordinadores de los diferentes Tribunales Penales para sensibilizarlos en este tema.”*  1.8. El Consejo Superior en sesión 14-19 celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XLIII, conoce el oficio DGH-040-2019 de la Dirección de Gestión Humana y acuerda:  *“****se acordó:*** *Trasladar el oficio N° DGH-040-2019 del 6 de febrero de 2019 suscrito por las licenciadas Olga Guerrero Córdoba, Sub Directora interina de Gestión Humana y Krissia Rojas Quirós, Jefa Administrativa 4 interina de la Sección de Reclutamiento y Selección a la Dirección de Planificación, con el fin de que informe a este Consejo Superior si prevalece la necesidad de ejecutar los movimientos de recurso humano.*  *La Dirección de Planificación y de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda.”* | | |
| **II. Plazas por analizar** | Este informe evalúa la necesidad de asignación de una plaza de Técnico Judicial para el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para la adecuada implementación del Modelo Penal que está impulsando la institución y partiendo de la propuesta de trabajo que ya se viene aplicando en el Tribunal de Juicio de San Carlos. Con esta propuesta se mantendría una sección fija en la zona de Upala, con personal ordinario. | | |
| **III. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | 3.1. Desde el 2018, se inició por parte de la Dirección de Planificación la coordinación del Proyecto Institucional P01-PLA-2018 *“Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información”,* el cual prevé la estandarización de las oficinas penales del país (modelos de oficina) y la medición del desempeño a través de indicadores de gestión que permitan evaluar el rendimiento y capacidad de respuesta de los Juzgados y Tribunales del país.  3.2. A partir de la iniciativa del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, se inició con el modelo de oficina propuesta por el Proyecto desde marzo 2019 (distribución de juicios por secciones a lo interno del Tribunal). Sin embargo, el inicio de la propuesta aquí detallada de una sección unipersonal en el cantón de Upala está supeditado a que ***la Dirección Ejecutiva acredite la existencia del espacio físico requerido, se cuente con la comunicación de parte de la Defensa Pública de la asignación y un recurso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala y la Dirección de Gestión Humana informe cuál de las dos plazas de Técnico Judicial vacantes en el Tribunal Ordinario se traslada a Upala*** y la asignación de un recurso adicional a partir de 2020 de una plaza de Técnica o Técnico Judicial 3, con esta propuesta e lograría la atención en sitio de los asuntos penales en la localidad. | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **IV. Información Relevante** | 4.1. Existen cuotas de trabajo establecidas por la Dirección de Planificación y avaladas por el Consejo Superior para el personal juzgador de los Tribunales[[1]](#footnote-1). Esa cuota es por tipo de asunto tiene un rango de 15-20 sentencias o medidas alternas por plaza de Jueza o Juez para unipersonales, y de 11-15 sentencias o medidas alternas cuando se integren en secciones colegiados. Se ha estandarizado que la Jueza o Juez Coordinador concentre los temas de apelaciones, con un parámetro de 27 a 30 mensuales. Lo anterior se sustenta en el modelo de trabajo que se ha venido en el Modelo Penal impulsado por la Dirección de Planificación, donde se ha requerido aumentar la cantidad de señalamientos para poder alcanzar un mayor número de casos terminados.  A nivel de Técnicas o Técnicos Judiciales la cuota de trabajo es tramitar y señalar los expedientes necesarios para poder cumplir la cantidad de sentencias anterior para que se cumplan las cuotas por sección de cantidad de juicios y sentencias.  4.2. La estructura actual del Tribunal consiste en tres secciones colegiadas, una de las cuales debe realizar las audiencias en Upala dos veces a la semana. No existía sino hasta marzo 2019 la especialización de secciones por tipo asunto unipersonal, colegiados o apelaciones.  4.3. El recurso humano actual del Tribunal es el siguiente:  *Cuadro 1*  ***Cantidad de recurso humano existente en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y su respectiva condición, enero 2019***   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Tipo de puesto** | **Condición** | | **Total** | | **Propiedad** | **Vacante** | | Auxiliar de Servicios Generales 2 | - | 1 | 1 | | Coordinador Judicial 3 | - | 1 | 1 | | Juez 1 | 1 | - | 1 | | Juez 4 | 9 | 4 | 13(1) | | Técnico Judicial 3 | 4 | 4 | 8(2) | | **Total general** | **16** | **8** | **24** |   Fuente: Subproceso de Evaluación.  Nota 1: cuatro de esas plazas se destacan en Flagrancia.  Nota 2: tres de esos recursos están destinados a la atención de asuntos en Flagrancia.  4.4. La carga de trabajo actual de la oficina (entrada anual promedio[[2]](#footnote-2) de 441 asuntos), con el recurso ordinario (exceptuando el personal destacado en Flagrancia), está determinada a razón de 49 asuntos anuales por plaza de Jueza o Juez y de 88 para Técnicas o Técnicos Judiciales lo que mensualmente se traduce a 4 y 8 asuntos respectivamente.  4.5. De la entrada actual del Tribunal (excluyendo asuntos de Flagrancia para los cuales existe personal especializado) en promedio el 34% son provenientes del Juzgado Penal de Upala.  *Cuadro 2*  ***Entrada en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y la representación porcentual de expedientes del cantón de Upala, 2015-2017***   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Año** | **Entrada total (sin flagrancia)** | **Procedentes de Upala** | **Representación porcentual** | | 2015 | 493 | 177 | 36% | | 2016 | 399 | 138 | 35% | | 2017 | 430 | 132 | 31% | | **Promedio** | **441** | **149** | **34%** |   Fuente: Subproceso de Evaluación.  4.6. El tipo de trámite de expedientes en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela es electrónico.  4.7. Según el modelo de oficinas propuesto por el Proyecto de *“Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información”,* la propuesta planteada por el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela se ajusta al modelo.  El Tribunal propone realizar giras dos días a la semana a Upala, en los que podría (caso ideal) realizar hasta cuatro juicios (uno en la mañana o uno en la tarde por día).  ***4.7.1. Propuesta semanal del Tribunal***  La propuesta que plantea el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela es la realización **semanal** de 20 juicios colegiados (de una audiencia cada uno) y 10 juicios unipersonales entre todo el Tribunal.  La cantidad de juicios unipersonales se ve limitada por la cantidad de personal técnico existente, ya que requieren de al menos un técnico para cada juicio, además de Técnicas o Técnicos Judiciales para la atención de la manifestación y la tramitación de los expedientes, siendo que, con 5 Técnicos Judiciales, no se logra cubrir estas necesidades.  Diariamente, se requiere entonces de una persona Técnica Judicial para acompañar a juicio a las Secciones I, II, III y IV. Las secciones III y IV (que son unipersonales) en caso de celebrar juicios de una audiencia debe compartir la sala de juicios y la Técnica o Técnico Judicial de juicio.    Fuente: Subproceso de Evaluación.  Se plantean dos escenarios, uno ***ideal*** en el caso de que el tipo de expediente permita la celebración de un juicio Colegiado en una única audiencia (total de 4 diarios) más 2 juicios Unipersonales, para un total de 120 juicios al mes (80 Colegiados y 40 Unipersonales) y al menos 30 apelaciones al mes por parte de la Jueza o Juez Coordinador.  Un escenario ***estándar***, asumiendo que solo se puedan celebrar en promedio 2 juicios Colegiados y 2 juicios Unipersonales al día y 30 apelaciones al mes por parte de la Jueza o Juez Coordinador.  Es importante aclarar qué cantidad de audiencias indicadas en el siguiente cuadro, son audiencias celebradas o efectivas. Es decir, considerando que el porcentaje de efectividad histórico de este Tribunal es de 92%, deben señalar al menos 130 asuntos, para que se logre celebrar los 120 del escenario ideal; u 86 para alcanzar la efectividad necesaria en al menos 80 expedientes.   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Escenario** | **Total de audiencias colegiadas celebradas mensualmente** | **Total de audiencias unipersonales celebradas mensualmente** | **Total** | **Observaciones** | | Ideal | 80 | 40 | 120 | La cuota ideal mensual para 2 secciones colegiadas según Modelo es de 30 asuntos celebrados al mes (se cumple en ambos escenarios). La cuota ideal mensual según Modelo para 2 secciones unipersonales es idealmente 40 asuntos (se cumple en ambos escenarios) | | Estándar (juicios colegiados de 2 audiencias) | 40 | 40 | 80 |   Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.  4.8.Partiendo de la propuesta del Tribunal a partir de marzo 2019 y siendo que el 34% de los asuntos entrados provienen del Juzgado Penal de Upala, con los escenarios que se proponen el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (hasta tanto no haya una sección colegiada destacada permanentemente en Upala), debe realizar giras a ese cantón al menos ***dos veces por semana (con 2 audiencias diarias realizadas)***, lo anterior ya que la cantidad de juicios de Upala debe ser porcentualmente proporcional a la entrada, es decir, en el escenario ideal, al menos 27 asuntos deben ser provenientes de Upala y en el estándar, al menos 14.  4.9. La propuesta del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela inició en marzo 2019 con apoyo de una plaza de Técnica o Técnico Supernumerario por tres meses designada por la Administración del Circuito. Sin embargo, lo anterior queda sujeto a que la Dirección Ejecutiva acredite la existencia del espacio físico requerido, se cuente con la comunicación de parte de la Defensa Pública de la asignación y un recurso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala y la Dirección de Gestión Humana informe cuál de las dos plazas de Técnico Judicial vacantes en el Tribunal Ordinario se traslada a Upala.  4.10 Como parte del seguimiento a la propuesta del Tribunal se solicitó al Juez Coordinador del mismo, los resultados alcanzados durante los meses de marzo y abril.  **MES DE MARZO-2019**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | MARZO-2019 | Cantidad de Juicios programados | Cantidad de Juicios realizados | Cantidad de asuntos terminados (sentencias o medidas alternas) | | Sección Colegiada I | 13 | 7 | 11 | | Sección Colegiada II | 13 | 3 | 9 | | Sección Unipersonal III | 19 | 4 | 10 | | Sección Unipersonal IV | 19 | 8 | 13 | | Sección Unipersonal Apelación V | 8 | 2(\*) | 3 |     Nota(\*): los dos señalamientos realizados corresponden a apelaciones  **MES DE ABRIL-2019**     |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | ABRIL-2019 | Cantidad de Juicios programados | Cantidad de Juicios realizados | Cantidad de asuntos terminados (sentencias o medidas alternas) | | Sección Colegiada I | 14 | 2 | 6 | | Sección Colegiada II | 14 | 8 | 9 | | Sección Unipersonal III | 17 | 3 | 4 | | Sección Unipersonal IV | 19 | 4 | 3 | | Sección Unipersonal  Apelación V | 14 | 5 (\*) | 0 |    Nota(\*): los dos señalamientos realizados corresponden a apelaciones  Al respecto el Juez Coordinador del Tribunal aclaró que durante marzo se programaron 13 debates para cada sección colegiada y no 15, ya que dos de los debates colegiados requerían de toda una semana, lo que nos restó espacios para señalar otros. Para de abril a pesar de que estuvo la Semana Santa de por medio se señalaron 14 debates.  Adicionalmente, se contabilizó en la agenda Cronos que durante marzo se señalaron 2 debates colegiados y 11 unipersonales en Upala y 2 debates colegiados en Los Chiles. Para abril se agendaron a cabo 2 debates colegiados y 8 unipersonales en Upala; mientras que para los chiles se llevaron a cabo 2 Colegiados y 2 Unipersonales.  Se reconoce el esfuerzo de parte de este Tribunal por iniciar un modelo de despacho, pero se hace necesario realizar ajustes con el fin de aumentar la cantidad de juicios colegiados y unipersonales tanto en la sede de San Carlos como en Upala, sin demeritar que se han buscado aumentar los casos terminados mediante el dictado de otro tipo de resoluciones o medidas alternas.  4.11. Analizando la necesidad y cantidad de asuntos que deben ser atendidos en la zona de Upala, así como los recursos actuales (incluidas plazas vacantes) con los que cuenta el Tribunal y en atención al acuerdo del Consejo Superior en sesión 14-19 celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XLIII, se adiciona lo siguiente a la propuesta inicial realizada por el propio Tribunal:  ***4.11.1. Propuesta de ubicación permanente de una Sección Unipersonal del Tribunal en Upala***  4.11.2. Para cumplir con la cantidad de audiencias de la zona de Upala y contando el Tribunal ordinario con una plaza de Jueza o Juez y una de Técnica o Técnico Judicial vacantes (plazas 372058 y 372060 ó 6144 respectivamente[[3]](#footnote-3)), se recomienda el traslado de las plazas para que se destaquen de forma permanente en Upala. Replicando el modelo de trabajo actual del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Bribri.  4.11.3. El traslado será posible hasta tanto la Dirección Ejecutiva acredite la existencia del espacio físico requerido, se cuente con la comunicación de parte de la Defensa Pública de la asignación y un recurso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala y la Dirección de Gestión Humana informe cuál de las dos plazas de Técnico Judicial vacantes en el Tribunal Ordinario se traslada a Upala).  4.11.4. Esta sección unipersonal deberá realizar al menos 6 juicios unipersonales por semana (dos por día, tres veces a la semana, los días lunes, miércoles y viernes). Asimismo, debe integrar en Upala junto con dos plazas del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela para la celebración de audiencias colegiadas dos veces a la semana (de ser posible dos audiencias diarias, los días martes y jueves de cada semana).  4.12. La propuesta anterior fue consensuada con el Lic. Alejandro Araya Vargas, Fiscal Adjunto del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (minuta de reunión anexo 3), el Lic. Ronny Vargas Rojas, Coordinador de la Defensa Pública en Upala y la Licda. Nancy López Quesada, coordinadora de la Defensa Pública San Carlos (minuta de reunión anexo 4).  4.13. El Licenciado Vargas Rojas y la Licenciada López Quesada hacen ver la necesidad de una plaza adicional de Defensora o Defensor Público para cumplir con el plan de trabajo, lo anterior por cuanto de las dos plazas existentes en la zona una estaría enfocada el 100% del tiempo en juicios, y la otra junto con la plaza de apoyo deben atender las indagatorias, disponibilidad, audiencias preliminares, prorrogas de prisión, disponibilidad y cualquier otra diligencia de carácter urgente tanto en materia Penal de Adultos como Penal Juvenil.  4.14. Además, se revisa la propuesta con el Lic. Marco Vinicio Lizano Oviedo, Juez Coordinador del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y la Licda. Adriana Orozco Alpízar, con quienes se avala la propuesta y las condiciones necesarias para la implementación de la adición al plan inicial propuesto por la Dirección de Planificación (minuta anexo 4).  4.15. En sesión de trabajo realizada entre la Dirección de Planificación y la Defensa Pública el 1° de marzo 2019, se explica a la Dirección de la Defensa Pública la necesidad de un recuso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala, a lo que la Defensa Pública concuerda con la propuesta e indica que a la mayor brevedad velará por la asignación de un recurso adicional. Una vez cuenten con la plaza, comunicaran lo respectivo a la Dirección de Planificación (ver minuta anexo 5).  4.16. Se requiere coordinación entre el Tribunal, la Defensa y el Ministerio Público a fin de que cuando en los expedientes haya participación de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima se logre el señalamiento de varias diligencias en un solo día, y evitar el traslado del personal de esa oficina, varias veces por semana a Upala por distintas audiencias, que pueden llevarse a cargo en un mismo día.  4.17. Con el planteamiento anterior en el escenario ideal, en Upala se podrían realizar 4 juicios Colegiados y 6 unipersonales semanalmente, es decir, 16 Colegiados y 24 unipersonales al mes. Sin embargo, considerando la distancia (116 km) y las dificultades del traslado hacia Upala (2 horas) es de esperar que la cantidad de juicios colegiados sea inferior a los 16 juicios.  4.18. Con la ubicación en Upala de una sección unipersonal y la celebración de los juicios en ese cantón se logra el máximo provecho de los recursos institucionales, se logra dar un servicio de calidad a la persona usuaria sin traslados ni pago de viáticos.  4.19. Además, siendo que gran cantidad de asuntos celebrados en Upala, finalizan con una medida alterna, se solicita a las Defensoras y Defensores Públicos y Fiscalas y Fiscales destacados en el cantón de Upala, que realicen las coordinaciones necesarias para seleccionar los expedientes que puedan ser conciliables en el Juzgado Penal, asimismo, de los que se encuentran ya elevados a juicio, se proceda a coordinar con el Tribunal a fin de que se puedan realizar audiencias masivas al menos una vez al mes. Esta propuesta pretende lograr la resolución más célere de los procesos, evita la realización de audiencias preliminares o juicios, según propuesta de la Defensa Pública.  4.20. Conforme a la propuesta inicial del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela según acuerdo del Consejo de Jueces, acta 5-2018, artículo II, del 06 de diciembre de 2018, ellos rotaran entre las secciones cada cuatro meses.  4.21. En lo que respecta a las nuevas cuotas de trabajo se establecen así:   * Las secciones colegiadas (I y II) tienen una cuota de 11-15 asuntos colegiados al mes, lo cual incluye sentencias de juicio, abreviados y medidas alternas. Sin embargo, como el personal debe rotar a lo interno para integrar en Upala de manera mensual:  1. La sección que se mantiene en San Carlos debe fallar de 11 a 15 asuntos colegiados al mes. 2. La sección en la que dos plazas se desplazan a Upala y una Jueza o Juez Unipersonal permanece en San Carlos tendrá las siguientes cuotas mensuales:   b.1. La Jueza o Juez (que en el momento en que se realicen los juicios colegiados en Upala), que se dedique al fallo de asuntos Unipersonales en San Carlos, tendrá una cuota entre 10 y 12 asuntos unipersonales (sentencias y medidas y alternas).  b.2. Las dos plazas restantes que integre la sección colegiada de Upala (Una Jueza/Juez de Upala + Dos plazas de Jueza/Juez San Carlos), deben realizar entre 5 y 6 sentencias o medidas alternas al mes en Upala. Cuando estas 2 plazas de Jueza/Juez integren la sección Colegiada en San Carlos debe realizar entre 7 y 9 sentencias o medidas alternas. Los valores se calcularon se derivan de los indicadores que se han establecido en los Tribunales de Juicio conforme al modelo penal, sin embargo, se dará seguimiento a su evolución con el objetivo de ajustarlo para el caso de la cantidad de audiencias que debe realizarse en Upala.   * Las Jueza o Juez Unipersonal (San Carlos-sección III) tendrá una cuota de mínima en sentencia de 10-12 asuntos unipersonales (sentencias y medidas y alternas) al mes por plaza, esta cuota es diferente al resto de las secciones homólogas del país por la debilidad en la infraestructura física y carencia de una Técnica o Técnico Judicial en trámite. Adicionalmente asumirá las apelaciones de Upala (2-3 mensualmente). Las apelaciones de Upala se deben conocer en las salas de juicio en Upala. * La Jueza o Juez Coordinador (sección IV) del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, se desatacará en el conocimiento exclusivo de apelaciones, con una cuota entre 10-12 apelaciones de San Carlos adicionalmente la celebración entre 10 y 12 unipersonales al mes. Cabe mencionar que las secciones III y IV comparten la misma Sala de Juicio, además completarán la cuota de Trabajo con las apelaciones de Upala (sección III) y de San Carlos (Sección IV), con la particularidad que los asuntos en Upala, la audiencia de la apelación se lleva a cabo en la zona.   Las apelaciones se resuelven en forma oral, salvo casos excepcionales. En el Tribunal aclaran que en el caso de las audiencias en el Edificio principal (Ciudad Quesada) se graban en audio y video, y en las audiencias realizadas en Upala y Los Chiles solamente se graban en audio.   * La persona juzgadora unipersonal de Upala (sección V) tiene que fallar 10-12 casos unipersonales (sentencias y medidas y alternas) e integrar y participar en los votos cuando se realicen juicios colegiados en Upala. En el indicador se va a visualizar en la sección Colegiada de Upala. * La cuota de las personas técnicas de Trámite es de 10-15 asuntos mensuales (la cuota incluye al menos la realización de 3 resoluciones de señalamiento diarias).   Todas las cuotas son revisables y ajustables por parte de la Dirección de Planificación, dependiendo de variaciones en entrada, disminución en circulante, capacidad operativa del Tribunal y aspectos cualitativos. Las mismas podrán ser revisadas una vez se realice el abordaje en el Tribunal como parte del Proyecto P01-PLA-2018 *“Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información”,* en el periodo 2019-2020.  4.22. En cuanto a las plazas de Técnica o Técnico Judicial “*de trámite”,* se establece como modelo a replicar, la necesidad de una plaza “*de trámite*” por cada 2 secciones del Tribunal y una persona Técnica “*de juicio”* para cada sección. Al respecto se reconoce el esfuerzo que plantea el Tribunal de hacer frente a la tramitación con una plaza de Técnico por cada dos secciones.  Por ello, para lograr que cada sección tenga una plaza de persona técnica de juicio, y que las 5 secciones[[4]](#footnote-4) cuenten con 2 plazas de persona técnica judicial para realizar todo el trámite, considerando una cuota por plaza de Técnica o Técnico de trámite de 10-15 resoluciones pasadas a firmar diarias (al menos 3 expedientes deben ser señalamientos), se hace necesaria la incorporación de una plaza de Técnica o Técnico Judicial adicional.  4.23. Para ello, a partir de 2020, se requiere la asignación de un recurso adicional de Técnica o Técnico Judicial adicional. Hasta tanto la necesidad debe ser cubierta por una persona técnica supernumeraria de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela hasta diciembre 2019.  4.24. Se valoró inicialmente la posibilidad de obtener el recurso técnico adicional a partir de la reasignación de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales a categoría de Técnica o Técnico Judicial 3, sin embargo, al realizar un muestreo de las labores realizadas por la plaza de Auxiliar de Servicios Generales se debe mantener ese recurso, ya que sus labores diarias ocupan el 100% del tiempo efectivo de la plaza (ver reporte de muestreo en anexo 6).  En este caso a pesar de ser un Tribunal electrónico aún persisten tareas para los expedientes físicos, como el escaneo de los provenientes de los Juzgados Penales de la periferia (Upala, Guatuso y los Chiles) que aún tramitan bajo la modalidad física, o incluso legajos de expedientes que provienen del Tribunal de Apelación de San Ramón, así como la digitalización del correo certificado que ingresa directamente al Tribunal.    4.25 Aún está pendiente un análisis detallado de la estructura de la sección de Flagrancia de este Tribunal por parte de la Dirección de Planificación, en donde se valorará entre otras cosas la posibilidad de que esta sección pueda colaborar con parte de su recurso humano para la atención de los asuntos ordinarios del Tribunal, y de lo que se tiene previsto preliminarmente conforme al informe 330-PLA-OI-2019, que sea una plaza de Juez y un Técnico Judicial de Flagrancia las que brinden ese apoyo.[[5]](#footnote-5)  4.26. A partir de la implementación de la nueva estructura de trabajo, la matriz de indicadores y libros de pase a fallo a utilizar serán los adjuntos en los anexos 7 y 8 de este informe. Aún y cuando no se aprobará la creación de la plaza aquí estudiada, deberá reportar el Tribunal de Juicio los indicadores como parte del seguimiento mensual a sus cargas de trabajo a la Dirección de Planificación. |
| **V. Elementos Resolutivos** | 5.1. La estructura de trabajo propuesta a partir de marzo 2019 por el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela se ajusta a la estructura de oficina modelo planteada para la materia Penal por la Dirección de Planificación mediante oficio 1427-PLA-2018 aprobado por el Consejo Superior en sesión 2-19 celebrada el 10 de enero del 2019, artículo XXXIII; con el estándar que se busca a nivel nacional.  5.2. La propuesta de ubicar una sección Unipersonal permanente en Upala según planteamiento de la Dirección de Planificación será posible hasta tanto:  ***a. Dirección Ejecutiva acredite la existencia del espacio físico requerido***  ***b. Se cuente con la comunicación de parte de la Defensa Pública de la asignación y un recurso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala.***  ***c. La Dirección de Gestión Humana informe cuál de las dos plazas de Técnico Judicial vacantes en el Tribunal Ordinario se traslada a Upala.***  5.3. Con la propuesta de ubicación en Upala de una Sección Unipersonal, permitiría dar un servicio de calidad a la persona usuaria, sin traslados ni pago de viáticos y pretende lograr además una mayor asistencia de las personas a juicio ya que se realizarán en su zona de residencia.  5.4. La estructura a partir de marzo del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela recomendada por esta Dirección sería la siguiente:  *Figura 1*  ***Estructura del Tribunal del II Circuito Judicial de Alajuela, a partir de marzo 2019***  Fuente: Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.  5.5. Para ejecutar la propuesta es necesaria además la asignación de un recurso adicional de persona Técnica Judicial y completar el modelo de una plaza de Técnica o Técnico “*de juicio*” por cada sección y una “de Trámite” por cada 2 secciones. Este recurso por el 2019 se solventará con una plaza de Técnica o Técnico Supernumerario de la Administración Regional de San Carlos.  En caso de contar con un recurso adicional y con el fin de dar sostenibilidad al proceso que se iniciará en Upala, es que sea una de plazas ordinarias del Tribunal la que se designe a la nueva sede dada la experiencia que se requiere para el trámite y señalamientos, y que la plaza nueva se designe al Tribunal de San Carlos.  5.6. Se requiere solamente de una plaza adicional de persona técnica en virtud de que conforme se muestra en la” Figura *1*”, las secciones III y IV aportan el 50% de trabajo a una Técnica o Técnico Judicial “*de Trámite”.* |
| **VI. Recomendaciones** | **Al Consejo Superior:**  6.1. Del análisis efectuado en el presente informe, se determina que para el 2020 se hace necesaria la asignación de la plaza en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para completar la estructura necesaria para nueva estructura propuesta.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Despa-cho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado** | **Priori-dad** | **Observaciones** | | Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela | 1 | Técnica/o Judicial 3 | Extra-ordinaria | ordinaria | 2020 | ₡16,097,000.00 | 1 | Tribunal atiende todo el Segundo Circuito Judicial de Alajuela, incluye sede Upala. |   Adicionalmente para esta plaza deberá considerarse un monto de ¢465.783 por concepto de mobiliario y equipo.  6.2. Se recomienda aprobar la ubicación permanente en Upala de una Sección Unipersonal del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y la estructura y cuotas de trabajo establecidas en este informe como se observa en el “*Figura 1”.*  Se recomienda con el fin de dar sostenibilidad al proceso que se iniciará en la sede de Upala, que sea una de plazas ordinarias del Tribunal la que se designe a la nueva sede dada la experiencia que se requiere para el trámite y señalamientos, y que la plaza nueva se designe al Tribunal de San Carlos.  6.3. Aprobar como parte del Modelo para la tramitación en Tribunales Penales, la necesidad de una plaza de Técnica o Técnico *“de juicio*” por cada sección y una *“de trámite*” por cada 2 secciones.  6.4. La estructura propuesta por la Dirección de Planificación para el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela en este informe puede iniciar su ejecución hasta tanto: ***la Dirección Ejecutiva acredite la existencia del espacio físico requerido, se cuente con la comunicación de parte de la Defensa Pública de la asignación y un recurso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala y la Dirección de Gestión Humana informe cuál de las dos plazas de Técnico Judicial vacantes en el Tribunal Ordinario se traslada a Upala.***  6.5 Se realizará por parte de la Dirección de Planificación el seguimiento respectivo por 6 meses a fin de analizar los resultados obtenidos a partir de la implementación de la nueva estructura.  **A la Dirección Ejecutiva:**  6.6. Informar una vez se reciba el edificio o espacio físico adecuado para albergar al Tribunal en Upala.  **A la Dirección de la Defensa Pública:**  6.7. Comunicar a partir de qué fecha se contaría con la asignación de un recurso adicional de Defensora o Defensor Público en Upala. **A la Dirección de Gestión Humana:**  6.8. De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior en sesión 14-19 celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XLIII, se solicita a la Dirección de Gestión Humana avalar el traslado de la plaza vacante de persona Juzgadora número 372058 (única plaza vacante en el Tribunal ordinario) a Upala.  Además, indicar cuál de las dos plazas de Técnica o Técnico Judicial vacantes del Tribunal ordinario (plaza 372060 o 6144) debe ubicarse en Upala de forma definitiva como parte de la Sección Unipersonal de ese cantón.  6.9. Debe Carrera Judicial tomar en consideración al sacar a concurso las plazas vacantes la indicación, de que las plazas citadas estas adscrita al Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, pero ubicadas físicamente en el cantón de Upala y que eventualmente el Poder Judicial por cargas de trabajo podrá reubicarse en el lugar de competencia del Tribunal.  6.10. El concurso de la plaza extraordinaria de Técnico Judicial deberá indicar la posibilidad de los traslados según la competencia del Tribunal.  **A la Dirección de Tecnología de la Información:**  6.11. Se reitera la necesidad de implementar a la mayor brevedad el trámite electrónico en la zona de Upala, se solicita a la Dirección de Tecnología de la Información que proceda con la implementación del Escritorio Virtual (incluye equipo o sistema de audio para grabación de las audiencias) en los despachos penales de Upala, conforme a lo recomendado por la Dirección de Planificación mediante informe 799-PLA-2018, aprobado por el Consejo Superior en sesión 72-18 celebrada el 14 de agosto del 2018, artículo XLIV.  **A la Administración y Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**  6.12. Autorizar la asignación de un recurso de persona Técnica Supernumeraria al Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela hasta diciembre 2019. Para el 2020 la continuidad del plan está sujeta a la asignación, mediante presupuesto de la plaza de Técnica o Técnico Judicial 3, que sustituya las labores actualmente realizadas por el Técnico Supernumerario de la Administración Regional.  6.13. Dar seguimiento para mantener las condiciones de seguridad en el despacho judicial.  **Al Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Jugado Penal de Upala, Fiscalía, Defensa Pública de Upala y Oficina de Defensa Civil de la Victima del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**  6.14. Se requiere coordinación entre el Tribunal, la Defensa y el Ministerio Público a fin de que cuando en los expedientes haya participación de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima se logre el señalamiento de varias diligencias en un solo día, y evitar el traslado del personal de esa oficina, varias veces por semana a Upala por distintas audiencias, que pueden llevarse a cargo en un mismo día.  6.15. Se recomienda un trabajo institucional conjunto, ya que siendo que gran cantidad de asuntos celebrados en Upala, finalizan con una medida alterna las Defensoras y Defensores Públicos y Fiscalas y Fiscales destacados en el cantón de Upala, realicen las coordinaciones necesarias para seleccionar los expedientes que puedan ser conciliables en el Juzgado Penal, asimismo de los que se encuentran ya elevados a juicio, se proceda a coordinar con el Tribunal a fin de que se puedan realizar audiencias masivas al menos una vez al mes, según propuesta de la Defensa Pública.  ***Al Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela***  6.16. Implementar el uso de la nueva matriz de indicadores y libros de pase a fallo, incorporados en los anexos 7 y 8 de este informe; las cuales serán ajustadas de forma inmediata por la Dirección de Planificación una vez que el Consejo Superior apruebe el presente informe, para lo cual recibirán la correspondiente capacitación y seguimiento por parte de la plaza designada en ese Circuito para el modelo de sostenibilidad. |
| **VII. Anexos** | |  |  |  | | --- | --- | --- | | Anexo 1 | Acta del Consejo de Jueces 5-2018 |  | | Anexo 2 | Solicitud de validación de propuesta por parte del Tribunal del II CJ Alajuela |  | | Anexo 3 | Minuta 1-PLA-EV-2019 |  | | Anexo 4 | Minuta 2-PLA-EV-2019 |  | | Anexo 5 | Minuta 5-PLA-EV-2019 |  | | Anexo 6 | Minuta sesión de Trabajo con Defensa Pública del primero de marzo de 2019 |  | | Anexo 7 | Muestreo labores de la plaza de Auxiliar de Servicios Generales |  | | Anexo 8 | Indicadores de Gestión del Tribunal del II CJ Alajuela a partir del inicio de la ejecución de la propuesta contenida en este informe |  | | Anexo 9 | Libros de pase a fallo materia Penal |  | |
| **Realizado por:** | MSc. Melissa Durán Gamboa, Profesional 2 |
| **Revisado por:** | Ing. Jorge Fernando Salazar Rodríguez, Coordinador Proyecto Modelo Penal |
| **Visto Bueno:** | Lic. Erick Monge Sandí, Jefe Subproceso Evaluación |
| **Aprobado por:** | Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación |

xba

Ref. **64-19**, 390-19

1. Informe 139-PLA-2017, aprobado por el Consejo Superior en sesión 9-17 del 7 de febrero de 2017, artículo XXXVII y oficio 1427-PLA-2018, aprobado por Consejo Superior en sesión 2-19 celebrada el 10 de enero del 2019, artículo XXXIII. [↑](#footnote-ref-1)
2. Durante el periodo de 2015-2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. Números de plaza según oficio DGH-040-2019, citado en el acuerdo del Consejo Superior en sesión 14-19 celebrada el 19 de febrero del 2019, artículo XLIII. [↑](#footnote-ref-3)
4. Dos secciones comparten Sala de Juicio (mitad de la cuota cada uno), por lo tanto, solo requieren de una Técnica/o de Trámite y una Técnica/o de Juicio. [↑](#footnote-ref-4)
5. Conocido en la sesión N° 27-19 celebrada el 26 de marzo del 2019, artículo XXXVIII. [↑](#footnote-ref-5)